

PREGUNTAS FRECUENTES PROCEDIMIENTO RECUPERACIÓN EMPRESARIAL - PRES MERQUEO S.A.S

1. ¿Qué es el Procedimiento de Recuperación Empresarial (PRES)?

Es un procedimiento **no judicial** (en el que no participa un juez o una autoridad cómo la Superintendencia de Sociedades) que se tramita ante la **Cámara de Comercio** y que permite a empresas (como Merqueo) que afrontan dificultades económicas, la celebración de un acuerdo **privado** con sus acreedores, para el pago de los dineros pendientes, continuar con su operación y preservar el empleo.

2. ¿Cuánto dura este procedimiento?

El Procedimiento de Recuperación Empresarial, tiene una duración máxima de tres meses no prorrogables, desde el momento en que se inicia el procedimiento , esto es, desde el 15 de junio de 2023.

3. ¿Qué pasa durante el procedimiento?

Merqueo, de la mano del mediador, debe negociar con todos sus acreedores (trabajadores, proveedores, bancos y otros financiadores) una fórmula de pago para atender cada una de sus deudas bajo **unas nuevas condiciones**.

4. ¿Qué es un mediador?

Es una persona **independiente** a la compañía que es designada por la **Cámara de Comercio**, quien apoya la gestión del procedimiento de recuperación empresarial, apoya al empresario en la negociación del acuerdo y da constancia de la celebración del mismo. Para este caso, el mediador es el doctor DAVID RICARDO SOTOMONTE MUJICA, quien puede ser contactado al correo electrónico mediadorpres@gmail.com

5. ¿Qué es el acuerdo de pago?

Es el documento en el cual constará la negociación de Merqueo con cada uno de sus acreedores y se establece la forma de pago de las obligaciones pendientes y unos compromisos por parte de la compañía. .

6. ¿Con quién puedo hablar para entender más sobre el Procedimiento de Recuperación Empresarial?

Merqueo tendrá distintos canales de comunicación abiertos para sus acreedores dentro de los que se incluyen: el correo electrónico pres@merqueo.com y la página web <https://pres.merqueo.com/> en la que se

habilitará toda la información asociada al trámite, para que los acreedores conozcan el detalle.

También el mediador habilitó el siguiente correo electrónico para recibir cualquier pregunta o requerimiento: mediadorpres@gmail.com

7. ¿Necesito un abogado para el PRES?

No. Todos los acreedores pueden participar directamente en el Procedimiento de Recuperación Empresarial, pues es un acuerdo privado. Sin embargo cada acreedor por voluntad propia, puede tener un abogado (a quien deberá otorgarle poder para representarlo).

En todo caso, Merqueo habilitará en su página web todo lo referente al trámite, ayudas gráficas y modelos de documentos para facilitar la participación de sus acreedores en este procedimiento.

8. ¿Recibiré más comunicaciones sobre el PRES?

Sí. Cualquier novedad relacionada con el PRES será comunicada a tu correo electrónico. Agradecemos que puedas revisar de forma constante, incluyendo la bandeja SPAM.

Por otro lado, toda la información relevante del PRES estará disponible en la página web de Merqueo.

9. ¿Por qué la comunicación que me llegó menciona en Acreedores: Alpina productos Alimenticios SA y Otros?

Al momento de documentar el proceso, la Cámara de Comercio de Bogotá le asigna dentro del proceso PRES un “nombre” al grupo de los acreedores que participarán en el mismo y para ello ha indicado que los acreedores son “ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Y **OTROS**”, para así evitar el tener que listar cada uno de los acreedores.

Quien haya recibido la comunicación de vinculación al PRES como empleado, ex empleado o acreedor de Merqueo es considerado parte del mismo y participará en éste mecanismo, mediante el cual se busca celebrar un acuerdo privado con los acreedores, para normalizar las obligaciones pendientes de pago, continuar con la operación y preservar el empleo en Merqueo.

10. ¿Merqueo está en quiebra?

No, Merqueo está afrontando una serie de problemas financieros y se encuentra haciendo todo lo posible para superar estos problemas con la

obtención de nueva financiación y con el apoyo de sus trabajadores y proveedores.

11. ¿Cuándo se realizará el pago de mi salario y acreencias laborales?

Todos los dineros causados con anterioridad al 15 de junio de 2023 hacen parte de este procedimiento de negociación. Merqueo se encuentra trabajando arduamente para conseguir los recursos necesarios para normalizar estos saldos pendientes.

12. ¿Qué va a pasar con el pago de mi libranza/aportes AFC?

Merqueo se encuentra trabajando para conseguir los recursos necesarios que le permitan normalizar los pagos de libranzas y aportes AFC a la mayor brevedad posible. Estos pagos se encuentran dentro de las prioridades de la compañía y serán los primeros en ser normalizados al obtener el financiamiento necesario.

13. ¿Si no me pagan, debo ir a trabajar?

¡Merqueo nos necesita más que nunca! Depende del esfuerzo de todos nosotros salvar la compañía, de tal manera que continuar la operación es determinante para una nueva financiación. Sin embargo, dentro de la compañía se ha implementado la posibilidad de no asistir de forma presencial a los lugares de trabajo en aquellos casos en que el empleado no pueda realizarlo o no cuente con los recursos necesarios para su desplazamiento. Nuestra mayor prioridad es mantener nuestras operaciones sin afectar la economía de nuestros colaboradores.

14. ¿A partir del 15 de junio cómo serán los pagos de nómina?

Merqueo se encuentra desarrollando los procesos de búsqueda de inversión necesarios que permitan realizar los pagos generados con posterioridad al 15 de junio con normalidad.

15. ¿Si Merqueo no cumple con los pagos a partir del 15 de junio qué pasa?

Merqueo se encuentra desarrollando los procesos de búsqueda de inversión necesarios que permitan realizar los pagos generados con posterioridad al 15 de junio con normalidad.

16. ¿Puede fracasar el PRES? Eso qué significa?

El PRES es un proceso privado en el que Merqueo y sus acreedores deben trabajar de forma conjunta con el mediador para lograr un acuerdo sobre las

condiciones de pago de la deuda causada con anterioridad al 15 de junio de 2023.

El PRES tiene una duración máxima de tres (3) meses, por lo que si para dicha fecha no se ha alcanzado un acuerdo con los acreedores según unas reglas legales, el PRES se declara como fracasado. Esto no tiene una consecuencia legal inmediata, sin embargo, esto pondría a Merqueo en una posición bastante complicada que podría llevar a la decisión de liquidar la empresa.

17. ¿Qué pasa si Merqueo no consigue la financiación?

Merqueo está haciendo todos los esfuerzos para lograr la financiación, pero sin apoyo de todos sus acreedores será difícil continuar operando y tendrá que estudiar la posibilidad de un mecanismo judicial como una liquidación.